

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco Itau Corbanca S.A.
DEMANDADOS	Tatiana Tamayo Gutiérrez
RADICADO	05001 31 03 018 2021 - 00493 00
DECISIÓN	No toma nota embargo de remanentes y decreta medida

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 y siguientes del C. G. del Proceso, el Juzgado,

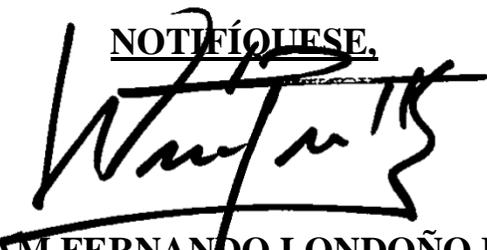
RESUELVE:

1°. Decretar el embargo de los remanentes dentro del proceso que se tramita en el **Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, en contra de la señora **Tatiana Tamayo Gutiérrez (C.C. No. 43.877.544)**, demandada en este proceso, el cual tiene como radicado 05001-31-03-021-2021-00310-00.

Ofíciase al **Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, para que se sirva tomar nota del embargo aquí decretado.

2°. No tomar nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio No. 105 del 23 de febrero de 2022, por cuanto a la fecha en el presente procedimiento no se ha perfeccionado medida cautelar alguna.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **064** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de **MAYO** de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fda3e817eaac291c9d8fef12bf7dba49ee363f03e2d59d14c8c7dac1470551**

Documento generado en 29/04/2022 09:29:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**